

RESUMEN EJECUTIVO N° 110-11-LOG-GAF-OSITRAN
"MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS"
ADS N° 035-2011-OSITRAN – Ref. PAC 16

A : BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: Aprobación de Expediente - ADS N° 035-2011-OSITRAN

Fecha: San Isidro, 15 de Noviembre del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS", Requerimiento considerado en el PAC 2011 Ref. 16.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicito cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES Y REDES SA
- E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ SA

Remitiendo sus cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Item	Descripción	Computación, Comunicaciones y Redes SA	E-Business Distribution Perú SA	Propuesta Más Baja (S/.) (*)
Único	Mantenimiento del cableado estructurado de datos	156,232.00 Cumple	140,375.62 Cumple	140,375.62
TOTAL				140,375.62

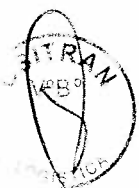
(*) Incluye el impuesto de ley.

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo dos procesos similares y diferentes características técnicas, el mismo que se describe y se adjunta como referencia:

ORD	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MONTO CONVOC.	MONTO ADJUDIC.
1	ADP 001-2010/SBS-SS	No	184,000.00	183626.85
2	AMC 036-2010-ESSALUD RAJUL	No	199,000.00	199,000.00



3. **FUNDAMENTACIÓN**

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. **CRITERIOS**

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor más bajo obtenido en la primera fuente.

5. **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total para la prestación del servicio es de **140,375.62 nuevos soles**, monto incluye todos los impuestos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Único	Mantenimiento del cableado estructurado de datos	140,375.62

6. **ANTIGÜEDAD**

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Noviembre-2011**.

7. **EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES**

Para la realización del presente proceso de selección, existe en el mercado pluralidad de empresas o postores dedicados al objeto de la contratación.

8. **POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO**

De acuerdo al objeto del expediente de contratación no es posible distribuir la buena pro.

9. **FRACCIONAMIENTO**

La presente adquisición no configura un fraccionamiento, toda vez que su contratación fue programada en la 1ra Versión del PAC 2011.

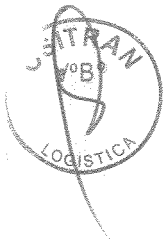
10. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- A. Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- B. Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- C. Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
- D. Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- E. Plazo de Ejecución, cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- F. Finalidad Pública, según lo indicado en la Nota N° 129-2011-GG/ODIS-OSITRAN.



11. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raquel'.

RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras